RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS DE MICROMEDEX VERSIÓN WEB, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA). EXPEDIENTE Nº: 1038_2025.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Primero. Que el Acta de inicio del expediente nº 1038_2025 denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS DE MICROMEDEX VERSIÓN WEB, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA), ha sido aprobada por este órgano de contratación con fecha 22 de julio de 2025.

Segundo. Que, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el citado expediente se ha tramitado conforme a las normas establecidas en esta ley para los contratos menores.

Tercero. Que en el expediente obra documento de exclusividad emitido por parte de Micromedex en el que manifiesta que ostenta los derechos exclusivos de los contenidos para la puesta a disposición de los usuarios a través de la versión web; asimismo, este hecho se hace constar en el informe de insuficiencia de medios que forma parte del expediente objeto de la presente Resolución.

Cuarto. Que, habiéndose constituido para este expediente Mesa de Contratación y, habiendo sido examinada la documentación que obra en el expediente, ésta ha realizado la propuesta de adjudicación a este órgano de contratación a favor de la citada empresa por haber sido la oferta que se corresponde con el objeto del presente contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, en uso de las facultades que le confiere lo dispuesto en el art. 61.1 de la LCSP, la representación de esta entidad del sector público en materia contractual corresponde al Director Gerente como órgano de contratación de carácter unipersonal.

Segundo. Que el expediente de contratación número 1038_2025, objeto de la presente Resolución, se ha tramitado conforme a las normas establecidas en la LCSP para los contratos menores, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la LCSP.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

Tercero. Que los contratos menores se perfeccionan con su adjudicación, como se desprende a sensu contrario de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LCSP en el que se establece que *"los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición a los que se refiere el apartado 3 de este artículo, se perfeccionan con su formalización".*

Cuarto. Que en virtud de lo establecido en el artículo 118.6 de la LCSP, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS DE MICROMEDEX VERSIÓN WEB, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA), en base a las condiciones siguientes:

Razón social y C.I.F.: SIGESA, S.A. A80572449.
Importe económico: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (51.962,58 €) IVA incluido, cantidad a la que le corresponde una base imponible de 42.944,28 € (IVA no incluido).
Plazo de ejecución: Un (1) año.
Prórroga: Sí. Posibilidad de una prórroga con una duración de un año (1 + 1).
En caso de prórroga, el importe económico de la prórroga asciende a CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS 52.742,02 (IVA incluido), cantidad a la que le corresponde una base imponible de 43.588,45 € (IVA no incluido), según presupuesto que obra en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de adjudicación.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante conforme a lo establecido en el artículo 118.6 y 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	23/07/2025 19:32:32	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	UUM327WP8UWSL4A7ZBBL9TRQX2EJLJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	